

CUARTA.- DEL ORDEN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS

- A. Para que la asamblea tenga validez, deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones del Título Octavo del estatuto en vigor.
- B. La asamblea se realizará bajo la presidencia del Representante que el Comité Ejecutivo Nacional del SNTE que se acredite para la misma, de conformidad con el artículo 244 de nuestra norma estatutaria.
- C. La asamblea de la Delegación o del Centro de Trabajo, se sujetará a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Instalación legal de la asamblea.
3. Elección de un Secretario y dos Escrutadores para integrar la mesa de los debates.
4. Lectura del acta de la asamblea anterior.
5. Lectura de la correspondencia recibida.
6. Informe del Secretario General sobre las actividades del Comité Ejecutivo Delegacional, en su caso.
7. Informe del movimiento de fondos por el Secretario de Finanzas, en su caso.
8. Discusión del temario de la convocatoria.
9. Elección de delegado (s) al I Congreso Ordinario de la Sección 61 del SNTE
10. Protesta formal de los dirigentes y/o delegados sindicales electos.
11. Problemas específicos de carácter general que confronte la Delegación o el C.T.
12. Clausura de la asamblea.

QUINTA.- DEL TEMARIO DEL I CONGRESO ORDINARIO DE LA SECCIÓN 61 DEL SNTE.

- A. El temario del I Congreso Ordinario de la Sección 61, del SNTE se encuentra contenido en la convocatoria respectiva que para tal efecto ha sido expedida por el Comité Ejecutivo Nacional y dada a conocer a través de los medios que señala el estatuto en vigor.
- B. Las ponencias serán elaboradas en forma individual o en grupo, por Escuelas, Centros de Trabajo o Delegaciones, las cuales se deberán remitir al Comité Ejecutivo Seccional con la debida anticipación a la fecha de celebración del Congreso Seccional.